



## **Expedientes Únicos de Identificación y Listas Negras UIF.**

Para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), es necesario verificar la identidad de clientes o usuarios a fin de integrar de manera correcta los expedientes únicos de identificación y que estos cumplan con los datos y documentos que se establecen en las Reglas de Carácter General en Materia de la LFPIORPI, en los anexos 3, 4, 4 BIS, 5, 6, 6 BIS, 7, 7 BIS, 7A y 8 (persona física o moral, nacional, extranjera, dependencias o entidades).

Podrás consultar en el siguiente link más información sobre la integración de los expedientes únicos de identificación:

<https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/marco.html>

Verifica en las listas oficiales que emitan las autoridades nacionales, así como organismos internacionales o autoridades de otros países que se den a conocer por la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera) a través de su portal, que las personas con las que realizas operaciones vulnerables no se encuentren vinculadas a organizaciones delictivas o actividades ilícitas de las referidas en la LFPIORPI.

En el apartado de contenidos relacionados encontrarás más información sobre las listas emitidas por la UIF.

Podrás consultar en el siguiente link más información sobre las listas negras que emite la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF):

<https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/actualizacionlistas.html>